



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

48/2013
Dra. Antonieta GALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR la ocupación de los siguientes retiros a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección F, Macizo 02, Parcela 10, propiedad de Phoenix S.A., de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente:

- 1.1. retiro frontal de 5 m, normado por el artículo V.3.2 del Código de Planeamiento Urbano, con una superficie aproximada de cincuenta y ocho metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados ($58,7 \text{ m}^2$) sobre calle Perito Moreno;
- 1.2. retiro frontal de 1,5 m, normado por el artículo V.3.2 del Código de Planeamiento Urbano, con una superficie aproximada de ocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados ($8,5 \text{ m}^2$) sobre calle Aviador Marconcini;
- 1.3. retiro lateral de 3 m, normado por el artículo V.3.4 del Código de Planeamiento Urbano, con una superficie aproximada de ciento treinta y tres metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados ($133,45 \text{ m}^2$) hacia las parcelas linderas F-02-6c y F-02-8.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR el final de obra enunciado en el artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6651

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/10/2026.-

GO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

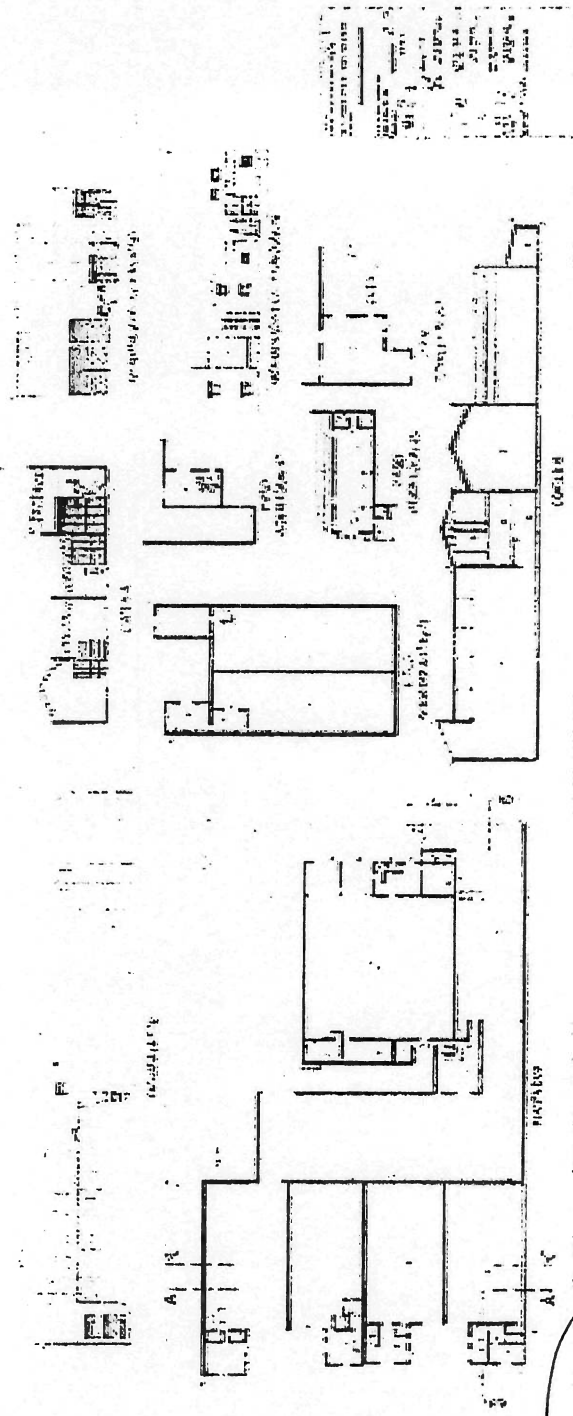
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6651



9
Agustina Cardozo Porto
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta BALA
Téc. Antonieta BALA
Subdir. Decho. Grai.
L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina" L y T.

USHUAIA, 22 OCT. 2026

VISTO el expediente E- 8271-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se autoriza la ocupación de retiros a la parcela identificada en el catastro municipal como Sección F, Macizo 02, Parcela 10, propiedad de Phoenix S.A. de acuerdo al croquis adjunto en el Anexo I que forma parte de la misma.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, aconsejando su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 341 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6651 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se autoriza la ocupación de retiros a la parcela identificada en el catastro municipal como Sección F, Macizo 02, Parcela 10, propiedad de Phoenix S.A. de acuerdo al croquis adjunto en el Anexo I, que forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1961 /2026

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Guido
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"